



CIRCULAR Nº 1	
<b>Tipo de Circular:</b>	MODIFICATORIA
<b>Lugar y Fecha:</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de octubre de 2016
<b>Organismo contratante:</b>	Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
<b>Procedimiento de selección:</b>	Contratación Directa      Nº 30/2016
<b>Expediente Nº</b>	65/EMPDDH/2016
<b>Objeto de la contratación:</b> Contratación del servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) para los edificios del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los DDHH (ex ESMA).	
<p>Por la presente el ENTE PUBLICO se dirige a los interesados en la Contratación Directa Nº 30/2016, a efectos de realizar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones particulares.</p> <p>Se modifica la <b>cláusula 15. REPRESENTANTE TÉCNICO</b>, la que quedará redactada de la siguiente manera:</p> <p><b>“15. REPRESENTANTE TÉCNICO:</b> El Adjudicatario designará al Representante Técnico presentando las constancias de su debida inscripción en el Registro de Directores Técnicos de la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA, y demás datos de contacto. El profesional indicado, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. <b>Deberá designar a un Supervisor para concurrir a los lugares en que se realice la prestación de los servicios</b> y reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PUBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.”</p> <p>Se modifica el punto <b>4. Obligaciones del contratista</b>, inciso E) del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p><b>“E. En cada prestación del servicio, se deberá hacer presente el Supervisor designado por el Representante Técnico en representación del Adjudicatario</b>, a fin de relevar conjuntamente con el responsable de la Sub-Área de Espacio Público u otro designado por el Área de Logística, los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas. Como resultado de dicha verificación deberá labrarse un acta de constatación, que será además conformada por el responsable de la sub-área ya mencionada, y adjuntada a la documentación respectiva, de conformidad a lo que se establece en el cuerpo principal de este pliego (certificado mensual y oblea correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº 360/GCABA/APRA/2011 y la Disposición Nº 705/GCABA/DGCONT/2015). En dicha acta se podrá dejar constancia de las observaciones y/o consideraciones, de cualquier índole, que el Ente Público estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.”</p> <p>La presente circular se incluye como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente contratación.</p>	